

DECRETO N° **3476**
TEMUCO, **06 OCT 2022**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2910 de fecha 30 de agosto del año 2022, que aprueba el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2022.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a un error se señaló en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto N° 2910, ya singularizado, que la modificación convenida consiste en: a) aumento de un servicio de guardias de 24 horas por 6 fines de semana, para Feria Labranza, por un monto total de 29,40 U.F.; b) aumento de 1 servicio de guardia de 12 horas nocturno de lunes a domingo en el Centro de Esterilización Municipal, por un monto mensual de 45,91 U.F.; y un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo en Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de 63,46 U.F., impuestos incluidos; en circunstancias que conforme a la cláusula tercera de la escritura, **debiese decir:** la modificación convenida consiste en: a) aumento de un servicio de guardias de 24 horas por 6 fines de semana, para Feria Labranza, por un monto total de 29,40 U.F impuestos incluidos.; b) aumento de 1 servicio de guardia de 12 horas nocturno de lunes a domingo en el Centro de Esterilización Municipal, por un monto mensual de 45,91 U.F, impuestos incluidos; y un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo en Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de 73,46 U.F., impuestos incluidos; y c) aumento de servicio de guardias de 24 horas por 4 fines de semana para la Feria Labranza por un monto total de 19,6 U.F, impuestos incluidos.

DECRETO:

1. Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 2910 de fecha 30 de agosto del año 2022, reemplazándose el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto por el siguiente: “la modificación convenida consiste en: a) aumento de un servicio de guardias de 24 horas por 6 fines de semana, para Feria Labranza, por un monto total de 29,40 U.F impuestos incluidos.; b) aumento de 1 servicio de guardia de 12 horas nocturno de lunes a domingo en el Centro de Esterilización Municipal, por un monto mensual de 45,91 U.F, impuestos incluidos; y un servicio de guardia de 24 horas de lunes a domingo en Punto Limpio Las Quilas, por un monto mensual de 73,46 U.F., impuestos incluidos; y c) aumento de servicio de guardias de 24 horas por 4 fines de semana para la Feria Labranza por un monto total de 19,6 U.F, impuestos incluidos”.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





D. Asesoría Jurídica

REFERENCIAL DEL GASTO	
ITEM	22008005002
PRESUPUESTO VIGENTE	554516000
MONTO CORR. PRE. DC70.	20096782
VALOR DISTRIBUCION	1864245P.
Nº DE	8474-8477-8478 p/ 8484.